

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para avocar estudio sobre la viabilidad de las medidas cautelares solicitadas dentro del sub examine, visibles a PDF 14, solicitud que fuera remitida desde el correo cristiandrvalencia@hotmail.com inscrito por el apoderado dela parte ejecutante en la plataforma SIRNA

Cartago, Valle, Mayo 24 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO GARANTIA PERSONAL
Demandante: SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA
Demandado: MELISSA LUKKASSEN y herederos de
ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00054-00
Auto: 734**

I.- OBJETO DEL PRESENTE PROVEÍDO:

Procederá este Despacho a verificar el estudio de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas al interior de la presente demanda que para proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA**, formulada a través de apoderado judicial, por **SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA C.C No.31.424.632**, en contra de **MELISSA LUKKASSEN IDENTIFICADA CON PASAPORTE HOLANDES No. IRL0L81K6 EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL INTERFECTO ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN C.E 741528 FALLECIDO EL 16 DE ABRIL DE 2022 Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS.**

CONSIDERACIONES

Solicita el togado del derecho que representa los intereses de la parte ejecutante, que el despacho proceda a **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, respecto de los inmuebles distinguidos con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

- **No. 375-77989 UBICADO EN PIEDRAS DE MOLER-ALCALA VALLE**
- **No. 375-78352 UBICADO EN PIEDRAS DE MOLER-ALCALA VALLE**
- **No. 375-92550 UBICADO EN VEREDA BAJO CALAMONTE-ULLOA VALLE.**
- **No. 375-86526 UBICADO EN VEREDA BAJO CALAMONTE-ULLOA VALLE
LOTE No.1**

- **No. 375-86527 UBICADO EN VEREDA BAJO CALAMONTE-ULLOA VALLE
LOTE No.2**

Mismos que afirma hoy se encuentran en cabeza de la ejecutada **MELISSA LUKKASSEN IDENTIFICADA CON PASAPORTE HOLANDES No. IRL0L81K6 EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL INTERFECTO ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN**, en virtud de adjudicación de la sucesión de su progenitor fallecido, **mediante escritura pública 0086 de Enero 31 de 2023 corrida en la Notaria Segunda el círculo Notarial de Dosquebradas**, siendo que estos si integraron el acervo hereditario que fue objeto de sucesión.

Sin tardanza se señalará que la presente solicitud cuenta con asidero legal para su despacho favorable, pero se debe precisar al profesional del derecho actuante que contrario a lo por el mencionado en su escrito hoy sometido a estudio, que de conformidad con lo establecido en el Art. 488 Numeral 4 del CGP al haber guardado silencio la heredera acá ejecutada **MELISSA LUKKASSEN** sobre el modo de aceptación de la herencia se entiende que la misma fue recibida **CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, aspecto que si tiene que ser zanjado desde ya para efecto de la procedencia de las medidas cautelares hoy deprecadas y las que a futuro pueda pretender el vocero judicial de la parte aca ejecutante.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle),

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL DERECHO DE PROPIEDAD y DOMINIO QUE OSTENTA MELISSA LUKKASSEN IDENTIFICADA CON PASAPORTE HOLANDES No. IRL0L81K6 EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL INTERFECTO ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN, respecto de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números:

- No. 375-77989 UBICADO EN PIEDRAS DE MOLER-ALCALA VALLE.
- No. 375-78352 UBICADO EN PIEDRAS DE MOLER-ALCALA VALLE
- No. 375-92550 UBICADO VEREDA BAJO CALAMONTE-ULLOA VALLE.
- No. 375-86526 UBICADO EN VEREDA BAJO CALAMONTE-ULLOA VALLE.
LOTE No.1
- No. 375-86527 UBICADO EN VEREDA BAJO CALAMONTE-ULLOA VALLE
LOTE No.2

De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **CARTAGO VALLE**, denunciados como de su propiedad.

SEGUNDO: Librar oficios con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de **CARTAGO VALLE**, comunicándole las medidas, con el fin de que a costa de la parte interesada en la demanda las registre en los folios de matrícula inmobiliaria No. 375-77989, 375-78352, 375-92550 No. 375-86526, 375-86527 de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 593 del C.G.P.

Inscritos los embargos se resolverá lo pertinente para las diligencias de secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍRE



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 25 DE MAYO DE 2023
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73aad57f3fd0fa584b9bde0e67736cdaaff85b8ef65075a55da920bd825906a0**

Documento generado en 24/05/2023 12:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>